UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 ENE. 2017

Visto el Memorando N° 019-2017-UNSCH/VRAC, del Vicerrectorado Académico, sobre aprobación de la Directiva N° 001-2017-VRAC/UNSCH asignación de computadoras personales (Lap Top) a los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, el 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, a través del Memorando N° 019-2017-UNSCH/VRAC, de fecha 09 de enero de 2017, el Vicerrectorado Académico ha remitido la Directiva N° 001-2017-VRAC/ UNSCH, Asignación de computadoras personales (Lap Top) a los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el objetivo de la referida directiva es de normar el procedimiento a seguirse para la asignación de computadoras personales (Lap Top) con la finalidad determinar responsabilidades que deben asumir; los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es conveniente aprobar dicha directiva de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de enero de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2017-VRAC/UNSCH, Asignación de Computadoras Personales (Lap Top) a los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la publicación y difusión de la Directiva N° 001-2017-VRAC/UNSCH, asignación de computadoras personales (Lap Top) a los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080 -2017-UNSCH-CU

Artículo 3°.- ENCARGAR a los señores Decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, la adopción de las acciones necesarios para el adecuado cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-VRAC/UNSCH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Escuelas Profesionales (28)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Control Patrimonial
Archivo
CAZP/jjca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080 -2017-UNSCH-CU

- 03 -

ANEXO 01

DIRECTIVA Nº 001-2017-VRAC/UNSCH

ASIGNACION DE COMPUTADORAS PERSONALES A LOS DOCENTES NOMBRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

1. **OBJETO:**
 Normar el procedimiento a seguirse para la asignación de computadoras personales (Lap Top) a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

2. **FINALIDAD:**
 Establecer el procedimiento y determinar las responsabilidades que deben asumir los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga al ser asignados con una computadora personal.

3. **ALCANCE:**
 La presente Directiva tiene alcance para todos los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, siendo de obligatorio cumplimiento.

4. **PROCEDIMIENTO:**
 a. El Jefe de la Oficina de Almacén de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, hará entrega de las computadoras personales (Lap Top) a los Señores Directores de Escuelas Profesionales, de acuerdo al requerimiento y número de docentes nombrados adscritos cada una de las Escuelas Profesionales.
 b. El Sr. Director de la Escuela a su vez, hará entrega de una computadora personal (Lap Top) a cada uno de sus docentes nombrados, quienes deberán firmar una constancia de entrega y recepción, en las que se debe señalar todas las características del equipo.
 c. La entrega y recepción de los equipos antes mencionados se realizará al inicio del Año Académico, debiendo ser devueltas a los Directores de Escuela al concluir ésta.
 d. El equipo entregado a cada docente nombrado, será de uso exclusivo para cumplir con las labores académicas y administrativas descritas en su plan de trabajo semestral, de acuerdo a lo regulado por el Art. 260° del Reglamento General actualizado, aún vigente.
 e. Es de responsabilidad de cada uno de los docentes nombrados que hayan recepcionado la computadora personal (Lap Top) darle buen uso y cuidado adecuado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080-2017-UNSCH-CU

f. De constatar que el equipo está siendo utilizado para fines distintos a los que se indica en el literal d), ésta será recogida de manera inmediata por el Director de Escuela y sin lugar a reclamo, debiendo verificarse la conformidad del equipo; de existir algún deterioro, el docente se responsabilizará de su reparación total, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a hubiera lugar.

g. En caso de pérdida o robo del equipo entregado, el docente deberá reponer el equipo, de acuerdo a las normas de la SNB.

Ayacucho, enero de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 080 -2017-UNSCH-CU

-05-

ANEXO 02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

ACTA DE RECEPCION DE COMPUTADORA PERSONAL (Lap Top)

Conste por el presente documento, que yo,
identificado con DNI N°, docente nombrado en la categoría de,en la Escuela Profesional de.....
.....de la Facultad de
de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, manifiesto de manera expresa mi conformidad de recepcionar una COMPUTADORA PORTATIL (Lap Top), Marca LENOVO, Modelo THINKPAD E560, Número de parte 20EVA02N00, Serie, para ser utilizado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° y demás normas concordantes, de los cuales tengo el pleno conocimiento, en caso de incumplimiento me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que hubiera lugar.

Ayacucho, de de 2017

ENTREGUE CONFORME

.....

Sello y Firma Director de Escuela

RECIBI CONFORME

.....

Nombre:

DNI N°